Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/12 de fecha 19 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 048-018/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N° 252/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIDUS S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1528/12, de fecha 14 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de productos establecidos en el Contrato 252/11, suscripto con la firma SIDUS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado ; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto ; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión, establece taxativamente en su Cláusula N° 19° Convenio Modificatorio, cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000402, del Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 08 de mayo de 2012, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscripto con la firma SIDUS S.A., en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra Institución, para la prestación sin interrupción de los medicamentos a los pacientes asegurados, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, que se encuentran incluidos en el 2do. Pedido de Compra de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Ruiz Díaz
Secretario General

Medicamentos 2012. A la fecha los mismos cuentan con stock crítico, se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 795/12, de fecha 24 de mayo de 2012, fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos, informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS, en relación con la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica, que respondieron por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 019/12, de fecha 24 de mayo de 2012, donde informa que el mismo forma parte de la Licitación Pública Nacional N° 38/12, que se encuentra en trámites para llamado.";

Que, fue solicitada la conformidad de la firma SIDUS S.A. por nota DBS/DCO N° 460/12, de fecha 16 de mayo, y en fecha 23 de mayo de 2012, ha manifestado su consentimiento para la ampliación por la misma vía;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 606/12, de fecha 24 de mayo de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, la ampliación de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Lic. Fernando Martínez
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/12 de fecha 19 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 048-018/12

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 4705/12, de fecha 11 de junio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 552.721.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones setecientos veinte y un mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1363/12, de fecha 11 de junio de 2011, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 252/11, suscripto con la firma SIDUS S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 50/11, de fecha 14 de junio de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de productos establecidos en el Contrato N° 252/11, suscripto con la firma SIDUS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 252/11, suscripto con la firma SIDUS S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS" y; estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos conforme al siguiente cuadro:

SIDUS S.A.

Proceso	Lote	Item	Cod.	Cod. Genérico	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación Solicitada	Unidad de Medida	Nombre Comercial Procedencia Oferta/Prod.	Cant. Prod.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA	% IVA	Cant. Adjudicada	Monto Total Ampliado
1	207	1	9.923	51201513	INTERFERON BETA 1A	12.000.000 u.i.	Inyectable	Jeringa Prellenada	Unidad	DLASTOFERON 44 ug JERINGA PRELLENADA DE 0,5 ml BUENOS AIRES - ARGENTINA	IMP	9.900	697.000	6.900.300.000	5%	793	552.721.000
																	552.721.000

Monto Total Ampliado: G. 552.721.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones setecientos veinte y un mil), IVA Incluido.-

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 048-018/12

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez Giménez
Secretaria General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.